

PANADERÍA BALEAR S.A.

ESCISION- CAMBIO DE DENOMINACION

En cumplimiento del art. 88 inc. 4 de la ley 19550 y modif., se informa: El día 15/03/2019 los accionistas de PANADERÍA BALEAR S.A. en forma unánime han resuelto escindir la sociedad en una nueva que se denominará BALEAR S.A.

Fecha del Instrumento de escisión: 21/06/2019. En el mismo acto se resolvió cambiar la denominación social de Panadería Balear SA por Mallo SA, aumentado su capital social a \$10.000.000.

Sociedad escidente: Mallo SA continuadora de Panadería Balear SA, con domicilio en calle Tucumán N° 3266 de la ciudad de Santa Fe. No se retiran ni incorporan socios.

Sociedad escindida: Balear SA. Domicilio Tucumán 3256. Objeto social: Industrial: fabricación, elaboración e industrialización de productos de panadería y confitería, pastas, dulcería y afines y alimenticios de uso humano y/o animal. Comercial: Compra-venta de productos alimenticios y de almacén, envasados o a granel, y su posterior fraccionamiento, para uso humano y/o animal. Agrícola - Ganadera y Forestal: agrícola-ganadera y/o forestal en terrenos rurales sean propios o de terceros. Compra venta de cereales, oleaginosas, ganado faenado o en pie. Inmobiliaria y construcciones: arrendar, locar, alquilar o permutar, comprar y vender, al contado, a plazos en forma anticipada o alquiler con opción a venta, de inmuebles propios y de terceros, urbanos y rurales. Construcción de inmuebles. Importación y Exportación: de bienes propios del objeto social. La Sociedad transformada tendrá 99 años de duración desde su inscripción en el Registro Público. Capital Social: \$ 4.000.000,00. Representación legal: Directorio con mandato por 3 ejercicios, compuesto por Presidente: Jorge Rafael Portells, DNI 26.120.620; Vicepresidenta: Milagros Inés Portells, D.N.I. 28.925.623; Directora Titular: María Victoria Portells, D.N.I. 31.418.923; Directores Suplentes: Jorge Rafael Portells, L.E. 6.260.731; María Claudia Osswald, D.N.I. 11.903.212; Agustina Eugenia Portells, D.N.I. 29.722.222. Representación legal Presidente del Directorio. Fecha de cierre de ejercicio 31 de enero de cada año.

\$ 325 402563 Sep. 24 Sep. 26

DIESEL DISTRIBUIDOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario de Registro Público de Comercio del Juzgado Civil, Comercial 1° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, con fecha 09/09/2019, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto :

PRIMERO: La señorita MARTA SUSANA RODRIGUEZ vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 200 (doscientas); que a su valor de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, totalizan un capital de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil). Dicha cesión se realiza a favor de

VARGAS LUCERO, GUSTAVO ANDRES DNI: 29.701.259, CUIT: 20-29701259-3, argentino, soltero, nacido el 24 de Noviembre de 1982, comerciante, con domicilio en Bv Colón 262 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe. La venta, cesión y transferencia total se realiza en la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), dinero que el vendedor percibió de parte del comprador con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total de la operación. Se aclara que en referencia a esta cesión de cuotas, la misma se realizó según lo reglado por la cláusula NOVENA del Contrato Social, suscribiendo el socio Silvio Gabriel Marinovich, al efecto. Atento a esta cesión, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, integrado en la siguiente forma: Silvio Gabriel Marinovich suscribe e integra ochocientas (800) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), y Gustavo Andrés Vargas Lucero, suscribe e integra doscientas (200) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). SEGUNDO: Presenta la renuncia al cargo de socio gerente la señorita Marta Susana Rodriguez, renuncia que es aceptada de conformidad unánime. Posteriormente a la cesión de cuotas y a la renuncia al cargo de Gerente de la señorita Marta Susana Rodriguez, los nuevos socios deciden designar por unanimidad como nuevo Gerente de la Sociedad a VARGAS LUCERO, GUSTAVO ANDRES DNI: 29.701.259, CUIT: 20-29701259-3, argentino, soltero, nacido el 24 de Noviembre de 1982, comerciante, con domicilio en Bv Colón 262 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, quien tendrá a su cargo la administración y representación legal de la Sociedad y demás facultades, todo de acuerdo a la cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 72 401631 Sep. 24

PSICOTELLA S.A.S.

ESTATUTO

(Expte. N° XX Año 2019), en trámite por ante dicho Registro, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: LOPEZ CANDIOTI JUAN CARLOS, nacido el 06 de enero de 1984, DNI N° 30.786.640, CUIT 20-30786640-5; soltero, Argentino, Contador Público, domiciliado en Calle General López N° 235, Reconquista, Santa Fe; SICOTELLO DIEGO MARTIN, nacido el 24 de mayo de 1976, DNI N° 25.157.542, CUIT 20-25157542-9; casado, Argentino, Contador Público, domiciliado en Calle RN A 009 KM 10 S/N La Floresta, Reconquista, Santa Fe; ROMERO MATHIEU EMILIANO, nacido el 20 de marzo de 1987, DNI N° 32.989.081, CUIT 20-32989081-4; soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Calle 9 de Julio N°602, Reconquista, Santa Fe; GAYA MURISSICH ERNESTO, nacido el 23 de febrero de 1979, PASAPORTE N° D174135, CDI N° 20604623163; soltero, Uruguayo, Comerciante, domicilio especial en Calle General López N°235, Reconquista, Santa Fe.-

2) Fecha del instrumento de constitución: Estatuto del 20 de mayo de 2019.

3) Denominación: PSICOTELLA S.A.S.

4) Domicilio: Calle 21 N° 2199, Dpto. 3, Parque Industrial, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Elaboración, fraccionamiento y comercialización de cerveza, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos; Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas, como ser malta, cebada, lúpulo, levadura, y equipamientos relacionados con la cerveza y la industria cervecera, como bombas, ollas, fermentadores, quemadores, barriles, chopperas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es pesos CIENTO MIL (\$100.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones de DIEZ (\$10) pesos, valor nominal cada una.

8) La administración estará a cargo de una a siete personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

9) Director Titular: LOPEZ CANDIOTI JUAN CARLOS, DNI N° 30.786.640, domicilio en Calle General López N° 235, Reconquista, Santa Fe.-

Director Suplente: SICOTELLO DIEGO MARTIN, DNI N° 25.157.542, domicilio en Calle RN A 009 KM 10 S/N La Floresta, Reconquista, Santa Fe.-

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 402680 Sep. 24

LOGITRANS RAFAELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Logitrans Rafaela S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 22 de febrero de 2019.

Director Titular - Presidente el Sr. Ricardo Alcides Saracco, D.N.I. 11.011.505, CUIT N° 23-11011505-9; y Director Suplente el Sr. Gustavo Simón Perotti, D.N.I. 18.198.283, CUIT N° 20-18198283-8.

\$ 45 402659 Sep. 24

EGOPER S.A.

TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se hace saber que los accionistas de EGOPER S.A., C.U.I.T. N° 30-71192230-6, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/2019, trasladar la sede social y fijar la misma en calle Juan López Caula N° 2875 del Área Industrial PAER de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

\$ 45 402661 Sep. 24

AGROPECUARIA DON LIVIO S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. José María Zarza, hace saber que en los autos caratulados : AGROPECUARIA DON LIVIO S.A. s/Aumento de capital-Mod.art. quinto: Capital) (Expte. N° 245-Año 2019) ; se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime n° 3, de fecha 13 de junio de 2019, los accionistas reunidos en la sede social Sres. Livio Luis Beltramino, Maria Cecilia Beltramino, Juan Pablo Beltramino, Victor Gabriel Beltramino y Monica Griselda Beltramino, resuelven aumentar el Capital social, dentro de los límite del art. 188 de la Ley General de Sociedades, por capitalización de aportes de accionistas, y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime n° 4, de fecha 06 de Agosto de 2019, resuelven la redacción de la siguiente cláusula:

Artículo quinto- Capital social: 1- El capital social es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones de valor nominal \$1.000 cada una de ellas. 2- El capital podrá aumentarse al quíntuplo por la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones, que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades n° 19.550. 3- La resolución respectiva será elevada a escritura pública y se procederá a la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. 4- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19.550.

Reconquista, 09 de setiembre de 2019.

Secretaria, Mirian Graciela David.

\$ 95,04 402399 Sep. 24

ALTA MONTAÑA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados ALTA MONTAÑA S.R.L s/Cesion de cuotas -Modificacion contrato- Texto ordenado (Expte 356/2019)según decreto de fecha 12-09-2019 se ordena la siguiente publicación de edictos.

En la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 25 (Veinticinco) días del mes de Junio del Año 2019, se reúnen los Señores Mariano Alberto Charif de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Octubre de 1.980 DNI N° 28.162.365, apellido materno MARSILLO, de profesión Comerciante, CUIT 20-28162365-7 de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Victoria Baulies, DNI N° 30.711.303, domiciliado en calle Maipú N° 2.175 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López , Provincia de Santa Fe, y el Señor Jordan Martino, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Abril de 1.976, DNI N° 25.018.011 apellido materno Oribe, de profesión Comerciante, CUIT 20-25018011-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 520 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe todos ellos únicos socios de ALTA MONTAÑA S.R.L y los Señores Juan Pablo Rivara Dall'orso, de nacionalidad argentino, nacido el día 02 de Febrero de 1.989, apellido materno de Miguel, DNI N° 33.922.952, de profesión Comerciante, CUIT 20- 33922952-0, de estado civil soltero , domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Maria Fernanda de Miguel, de nacionalidad argentina nacida el día 30 de Septiembre de 1.966, DNI N° 17.929.831, apellido materno Oviedo de estado civil casada en primeras nupcias con Gian Agostino Rivara Dall'orso, DNI N° 92.027.633, de profesión docente, CUIT 27-17929831-2, domiciliada en Calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, se reúnen y convienen lo siguiente : Cesión de cuotas - Renuncia y designación nuevo gerente - Cambio de domicilio legal - Modificación cláusula segunda- Cambio de objeto social - Aumento de capital- Modificación contrato - Texto ordenado.

1)- Cesión de cuotas.

a) El Señor Mariano Alberto Charif, en carácter de Cedente dice que vende cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad equivalentes a 5.750 (Cinco mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos) al Señor Juan Pablo Rivara Dall'orso quien recibe dichas cuotas de plena conformidad.

Precio. Esta venta se realiza por un total de \$ 57.500 (Pesos cincuenta y siete mil quinientos) que el Cedente manifiesta haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibido y carta depago en forma.

El cedente Señor Mariano Alberto Charif transfiere al Cesionario Señor Juan Pablo Rivara Dall'orso todos los derechos que ala firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones

sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Presente en este acto la Señora Gabriela Victoria Baulies, DNI N° 30.711.303 esposa del Cedente Señor Mariano Alberto Charif presta conformidad a la presente cesión de cuotas realizada por su esposo., firmando en prueba de ello el presente contrato.

b)- El Señor Jordan Martino en carácter de Cedente dice que vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad equivalentes a 5.750 (Cinco mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una., representativas de un Capital Social de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos) a la Señora Maria Fernanda de Miguel, quien recibe de plena conformidad dichas cuotas.

Precio: Esta venta se acordó por un precio total de \$ 57.500 (Pesos cincuenta y siete mil quinientos) que el Cedente manifiesta haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibido y carta depago en forma.

El Señor Jordan Martino queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a la Cesionaria Señora Maria Fernanda de Miguel todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para la cesión y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

Como consecuencia de las cesiones arribas detalladas se modifica la Clausula capital, quedando la misma redacta de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 115.000 (pesos ciento quince mil) divididos en 11.500 (once mil quinientos) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción Juan Pablo Rivara Dall'orso posee 5.750 (Cinco mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10(pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 57.500 (pesos Cincuenta y siete mil quinientos) y Maria Fernanda de Miguel posee 5.750 (Cinco mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos).

El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato.

Renuncia y designacion nuevo gerente.

El Señor Mariano Alberto Charif, renuncia al cargo de Gerente que venia desempeñando a la fecha.

Atento a ello se resuelve ofrecer el cargo de Gerente al socio Señor Juan Pablo Rivara Dall'orso, quien agradece la designación y acepta el cargo.

En consecuencia la Administracion: estará a cargo del Señor Juan Pablo Rivara Dall'orso. DNI N° 33.922.952 - CUIT 20- 33922952-0, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta

del Contrato Social.

Cambio de domicilio legal: se resuelve por unanimidad cambiar el domicilio Legal de la Sociedad, acordando que el nuevo domicilio quede fijado en Calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Modificacion clausula segunda

Como consecuencia del cambio de Domicilio Legal a la Localidad de San Gregorio se modifica la Clausula segunda quedando redactada de la siguiente manera.

Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de contados a partir de la fecha del presente Contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento el nuevo capital social queda conformado de la siguiente manera:

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) divididos en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Juan Pablo Rivara Dall'orso posee 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 200.000 (pesos Doscientos mil) y Maria Fernanda de Miguel posee 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

Denominacion: ALTA MONTAÑA S.R.L.

Duracion: El término de duración se fija hasta el día 05 (Cinco) de Febrero de 2.033.

Fiscalizacion: a cargo de todos los socios.

Balance 31 de Mayo de cada año.

Venado Tuerto, 17 de septiembre de 2019.

\$ 566,94 402129 Sep. 24

ALIMENTOS IRIGOYEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Antecedentes sociales: RPC de Rosario en Tomo 168, Folio 2625, N° 172, del 03/02/2017.

Fecha: 14 de enero de 2019.

Cedente: Fernandez Gabriel Alejandro Jesus, argentino, D.N.I N° 27.830.541, domicilio Av. Fuerza

Aérea 3104 - Funes Hills - Cadaques - Lote 173, Funes, nacido el 18/06/1980, Empresario, casado en primeras nupcias con la Sra. Arrondo Maria Julia (D.N.I N° 31.702.149).

Cesionario: Fernandez Gisela Soledad, argentina, soltera, D.N.I N° 32.430.874, domicilio Urquiza 415 de Irigoyen, nacida el 04/12/1986, Empleado, CUIT N° 27-32430874-7.

Cesión de cuotas: El Sr. Fernandez Gabriel Alejandro Jesus y vende, cede y transfiere 400 cuotas sociales a \$ 100 cada una, es decir \$ 40.000, a la Srta. Fernandez Gisela Soledad.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 2.000.000, dividido en 20.000 cuotas de pesos cien \$ 100 cada una, de la siguiente forma: 1) Fernandez Gabriel Alejandro Jesus, 19.000 cuotas por un valor nominal de \$1.900.000; 2) Fernandez Gisela Soledad, 1.000 cuotas, por un valor nominal de \$ 100.000. El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 55 402312 Sep. 24

BROTE AD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N: 322, Año 2019 BROTE AD S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 10 de fecha 16 de Enero de 2019, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo complementario al estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 30 de Abril de 2020. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Leandro Arietto Arancibia, DNI 23.429.542; Director suplente: Sr. Pablo Alberto Cassina Porta, DNI 23.080.559. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 13 de septiembre de 2019.

\$ 45 402370 Sep. 24

CHOLO'S PIZZAS S.R.L.

Por disposición del registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que: En la ciudad de Rosario el día 3 de septiembre de 2019 Martín Luis Sasmut, DNI N° 25.176.086, cedió onerosamente 4.000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, a la señora Analía Silvana Gómez, DNI N° 27.134.658, que tenía en la de la sociedad Cholo's Pizzas SRL cuyo contrato obra inscripto en fecha 2 de noviembre de 2005 al T° 156 F° 23085 N° 1836 Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con modificación de contrato social

prórroga y aumento de capital inscripta en contratos al T°166 F° 29196 N° 2216 en fecha el 14 de diciembre de 2015 Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Los restantes socios: Sres: Sebastián Abel Calderari, DNI N° 27.320.713 y Damián Carlos Calderari, DNI N° 25.900.610, prestaron conformidad a la cesión e incorporaron al nuevo socio. En consecuencia el capital social quedo redistribuido y la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: Quinta: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representado por doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sebastián Abel Calderari posee cuatro mil (4.000) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), el socio Damián Carlos Calderari posee cuatro mil (4.000) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y la socia Analía Silvana Gómez posee cuatro mil (4000) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Se hace saber también que el Sr. Martín Luis Sasmut renuncio a la Gerencia de Cholo's Pizzas SRL y se Designó como nuevo gerente a la socia Analía Silvana Gomez DNI N° 27.134.658.

\$ 85 402320 Sep. 24

ESTUDIO AGUIAR INMOBILIARIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público- Reconquista- Dr José Zarza, hace saber que en los autos caratulados ESTUDIO AGUIAR INMOBILIARIA SRL s/Cesion de cuotas sociales-(Mod.Clau. Cuarta: Capital- Expte N° 291-Año 2019) se ha ordenado la siguiente publicación:

Cesión de cuotas: María Laura Zilli D.N.I. N° 28.237.021, CUIT N° 20-28237021-3, argentina, Corredora Inmobiliaria, casada, nacida el 16 de Julio de 1980, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1940, de Reconquista, Santa Fe- Cedente- y los señóres: Adrián Gustavo Aguiar D.N.I. N° 26.513.525, CUIT N° 20-26513525-1, argentino, Contador Público Y Corredor Inmobiliario, soltero, nacido el 19 de marzo de 1978, con domicilio en calle Iturraspe N° 1559, de Reconquista, Santa Fe; y Gustavo Adolfo Aguiar, D.N.I. N° 5.269.955, CUIT N° 20-05269955-0, argentino, comerciante, casado nacido en 10 de noviembre de 1948, con domicilio en la calle Iriondo N° 1340 de Reconquista, Santa Fe. Cesionarios acuerdan que la señora María Laura Zilli titular de Ciento cincuenta (150) cuotas sociales con un valor nominal de pesos: cien (\$ 100) cada una, cede vende y transfiere 1) A Adrián Gustavo Aguiar: la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales y 2.) A Gustavo Adolfo Aguiar la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales.

Modificacion clausula cuarta del contrato social:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en un mil cuotas sociales cuyo valor nominal de cada una es de Pesos cien (\$ 100) totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle Aguiar, Adrián Gustavo Seiscientos setenta y cinco cuotas sociales por la suma de pesos: Sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) y Aguiar, Gustavo Adolfo Trescientas veinticinco cuotas sociales por la suma de Pesos: Treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500). Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente en efectivo estableciéndose que el capital podrá ser incrementado cuando se estime procedente por decisión unánime de los socios.

Reconquista, 13 de septiembre de 2019.

Secretaria, Mirian Graciela David.

\$ 120 402081 Sep. 24

ERNESTO ORLANDONI S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace. saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada ERNESTO ORLANDONI S.R.L. cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Septiembre de 2019; 2) Socios: Oriandoni Germán Ernesto, argentino, D.N.I. N° 23.889.879, C.U.I.T. N° 20-23889879-0, nacido en fecha 09/09/1974, con domicilio en calle 1 de Mayo 1485 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Visini Laura María de Lujan, hijo de Ernesto José Antonio Oriandoni y Teresa Julia Ermelinda Stefoni; Orlandoni Gabriel Hernán, argentino, D.N.I. N° 24.912.428, C.U.I.T. N° 20-24912428-2, nacido en fecha 18/10/1975, con domicilio en calle 25 de Mayo 352 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, hijo de Ernesto José Antonio Orlandoni y Teresa Julia Ermelinda Stefoni; Orlandoni Gonzalo Iván. argentino, D.N.I. N° 30.173.455, C.U.I.T. N° 20-30173455-8, nacido en fecha 19/08/1984, con domicilio en calle 25 de Mayo 352 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, hijo de Ernesto José Antonio Orlandoni y Teresa Julia Ermelinda Stefoni; 3) Denominación: ERNESTO ORLANDONI S.R.L.; 4) Domicilio social: Sanford, Santa Fe; 5) Sede social: 25 de Mayo 352, de la localidad de Sanford, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Agricultura: En todas sus etapas de siembra de toda especie vegetal (cereales, oleaginosas, textiles, aromáticas) hasta su cosecha y comercialización b) Prestacion de servicios agricolas para la preparación del suelo, siembra, fumigación y recolección de cosechas. 7) Plazo: diez años; 8) Capital: Pesos trescientos mil (\$ 300.000) totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) y \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) antes del 12 de Marzo de 2021; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de los Tres socios, designándose en este acto al Sr. Orlandoni German Ernesto, D.N.I. 23.889.879, Orlandoni Gabriel Hernan, D.N.I. 24.912.428, Orlandoni Gonzalo Ivan, D.N.I. 30.173.455 quienes asumen con el carácter de "Socio Gerente", utilizando su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida por la denominación social.; 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 132 402282 Sep. 24

FERMENTABLES GAHE S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad Cristian Fabricio Herrera, D.N.I. 30.247.329, argentino, nacido el 13 de marzo de 1983, domiciliado en calle Montevideo Nº 1834 - Departamento 6 A de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-30247329-4; y Diego Miguel Gabino, D.N.I. 30.007.399, argentino, nacido el 31 de marzo de 1983, domiciliado en calle Canales Nº 1491 de la localidad de Roldán, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-30007399-9.

2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de septiembre de 2019.

3. Denominación social: FERMENTABLES GAHE S.R.L.

4. Sede social: Gálvez Nº 2391 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra y venta al por mayor y menor, celebración de contratos de franquicia y distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal, malta y bebidas a base de malta, así como también de insumos, materia prima y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos.

6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos seiscientos mil (600.000), dividido seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Administración: La ejerce el socio Cristian Fabricio Herrera, representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de los socios.

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 402290 Sep. 24

GUTIERREZ HRV S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber qué se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de Agosto

de 2019, mediante el cual se constituye la sociedad GUTIERREZ HRV S.A.S., de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por: El Sr. Víctor Manuel Gutiérrez de nacionalidad argentino DNI 37.209.585, CUIT: 20-37209585-8, de 26 años de edad, nacido el 30/01/1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Capuchinos 1721 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Capuchinos 1721 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Prestación de servicios y montajes industriales por medio de la instalación y montaje de estructuras metálicas, tanques, vigas, techos, puentes, cabreadas y todo aquel que surja de la demanda del cliente. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000), representado por veinticinco mil (25.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Gutiérrez, Víctor Manuel, suscribe 25.000 acciones que representa un capital de \$ 25.000 que integra \$ 6.250 en efectivo y el saldo de \$ 18750 dentro de los 12 meses de la fecha del contrato. Organización de la Administración: El administrador titular de la firma será el Sr. Gutiérrez, Víctor Manuel, DNI 37.209.585 y el administrador suplente será el Sr. Gutiérrez, Horacio Rubén, DNI 14.773.584. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Gutiérrez, Víctor Manuel. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 17 de septiembre de 2019.

\$ 65 402371 Sep. 24

**GAM SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de GAM S.R.L Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Boulevard Buenos Aires 361, de la localidad de Arteaga; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. Duración: El término de duración se fija en treinta años a partir de la inscripción de la presente reactivación ante el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto de la Sociedad será la elaboración y comercialización de productos de panadería, confitería y golosina. Capital social: El Capital Social asciende a la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) el que se encuentra dividido en 2.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, suscripta por los socios de la siguiente manera: A) La Socia María Inés Teresa Piatti suscribe mil cuotas de Capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000) del capital; B) El socio Gustavo Martín Piatti suscribe mil cuotas de Capital de Pesos cien (\$ 100) cada una, que representan la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000) del capital, el Capital Social se encuentra integrado de la siguiente manera: con el Capital anterior, más el 25% del aumento que se integra en este acto y el 75 % restante que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo. Administración; dirección, y representación: Estará a cargo de un gerente, designándose a María Inés Teresa Piatti. A tal fin usará su propia firma con el

aditamento de Socio Gerente, o Gerente según el caso, precedida de la denominación social. El Gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos que sean necesarios, como así también los contratos, para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos o los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. - En caso de ausencia y/o imposibilidad física o jurídica del Gerente nombrado, y por razones de urgencia y necesidad, podrá ocupar dicho cargo, cualquier otro Socio o no que surja mediante resolución social debiendo inscribirse. Fiscalización. Reunión de Socios. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año. Dichos balances se confeccionarán con sujeción a las normas legales y criterios técnicos legales usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultado del ejercicio General. Una vez confeccionando el Balance General, la Gerencia convocará a reunión de Socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuere objetada por la mayoría del Capital Social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias de estas se destinarán el 5% (el cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal hasta que la misma alcance al veinticinco por ciento del capital social. Podrán constituirse otras reservas facultativas, de acuerdo al art. 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivos integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargan a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. Las pérdidas del capital que insuman el capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan el reintegro. Cesión de cuotas. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirir sus cuotas en proporción a su participación social. El socio que se propone ceder deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, por medio de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma quien no tendrá las facultades de los gerentes ni de los liquidadores, b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapaz o declaración de ausencia. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días del fallecimiento, incapacidad, o declaración de ausencia, con citación de los interesados, a cuyo efectos se deberá unificar la personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes, en plazo no mayor de cinco años, en cuotas trimestrales, actualizadas y con un interés sobre saldo fijada, por el Banco de la Nación Argentina, para

prestamos de capital justable. El representante de los herederos podrá ser socio o no de la sociedad, en caso de ser Socio queda sin efecto la prohibición establecida anteriormente. Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por el Gerente, en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por la mayoría establecida en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a la Ley 19550. Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o sus representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo, o al tiempo de la disolución, liquidación, o partición, de la Sociedad, será sometido a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderle.

\$ 240 402355 Sep. 24

HULMANJA S.A.

DESIGANCIÓN DE AUTORIDADES

Por asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2017, los accionistas de HULMANJA S.A., procedieron a la elección del directorio por un nuevo período estatutario, quedando constituido por: Presidente, Sr. Julián Andrés Viñuela DNI 28.566.527 y Directora Suplente, Sra. Marilina Verónica Viñuela. DNI 22.955.145.

\$ 45 402333 Sep. 24

JULIO CÉSAR VIGIL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público hace saber por medio de la presente publicación de edictos, que en los Autos caratulados JULIO CÉSAR VIGIL S.R.L. s/Modificación contrato social, Expte. N° 1834 año 2019, Se gestiona, la inscripción de la prórroga de Contrato Social modificando la cláusula:

Primera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (28 de setiembre de 1979).

Segunda Se procederá también a incluir el ordenamiento del contrato social.

1. Socios: entre los señores Julio César Vigil, argentino, comerciante, mayor de edad, D.N.I. 6.306.849, nacido el 30 de noviembre de 1947, C.U.I.T. 20-06306849-8, casado, domiciliado en Barrio Cerrado El Pinar, Santo Tomé, Santa Fe, y Marta Elena Laugero, argentina, docente jubilada, mayor de edad, D.N.I. 6.139.907, nacida el 25 de noviembre de 1949, C.U.I.T. 27-06139907-6, casada, domiciliada domiciliado en Barrio Cerrado El Pinar, Santo Tomé, Santa Fe.

2. Fecha del documento 27 de agosto de 2019.

3. Razón Social: Julio César Vigil S.R.L.

4. Domicilio social: San Lorenzo 2698 Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de aparatos e instrumental de cirugía, equipamiento hospitalario, accesorios y reparaciones de equipos médicos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

6. Duración : La sociedad se constituye por el término de 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio (28 de setiembre de 1979).

7. El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000).

8. Composición de los órganos de administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Julio César Vigil quién revestirá el carácter de Gerente.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo.

Santa Fe, 17 de setiembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 105 402309 Sep. 24

LA TRANQUILA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la localidad de Rosario, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve, el Sr. Domingo Oscar Suriani, nacido el 04 de mayo de 1923, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil viudo, DNI 2.305.815, C.U.I.T: 20-02305815-5, con domicilio en Belgrano Nro. 335 de la localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la Sra. Suriani Susana Maria nacida el 23 de octubre de 1949, da nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil viuda, DNI 5.605.155, C.U.I.T: 23-05605155-4, con domicilio en Pasaje Cajaraville Nro 55, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de la sociedad LA TRANQUILA S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, totalizan un capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital

social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Suriani Susana Maria: doscientas (200) cuotas de pesos (\$ 1.000) cada una, es decir, pesos doscientos mil (\$200.000) y Morando Matias: cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir, pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 45 402322 Sep. 24

LBO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que, con fechas 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LBO S.A. resolvió la reforma parcial del estatuto social según el siguiente detalle:

1) Capital social: El capital social es de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 (un) voto y de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una. Las acciones que se emitan serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas y conferirán de uno a cinco votos.

2) Administración: está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 8, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares.

\$ 45 402326 Sep. 24

LA ARAUCARIA

AGROGANADERA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Con relación a LA ARAUCARIA AGROGANADERA S.R.L., se hace saber que por reunión de socios de fecha 14/08/2019, se resolvió prorrogar la vigencia de la sociedad por el plazo de noventa y nueve años, quedando redactada la cláusula tercera del estatuto social de la siguiente manera: Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. A su vez en dicha reunión, se decidió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000), quedando en consecuencia modificada la cláusula quinta del Contrato Social, que queda redactada del siguiente modo: Quinta: El capital

social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Emanuel Agustín Giuliani suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y Julián Drovetta suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000).El capital suscrito se encuentra totalmente integrado. Asimismo, se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en dos (2) el número de socios gerentes de la sociedad, designándose al Sr. Julián Drovetta y al Sr. Emanuel Agustín, quienes aceptan expresamente el cargo y fijan domicilio en Zona Rural Oliveros CP 2206 y Ruta Nacional N° 11 Km 363, Solares del Carcarañá, Oliveros CP 2206 respectivamente.

\$ 65 402384 Sep. 24

MILUNO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N: 502, Año 2019. MILUNO S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 3 de fecha 21 de Julio de 2019, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Julio, de 2022. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Damián Alberto Espinosa, DNI 32.930.228; Director suplente: Sr. César Majul Ayan, DNI 26.369.105 que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 13 de setiembre de 2019.

\$ 45 402372 Sep. 24

MATESUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 16 de septiembre de 2019 - s/designación de autoridades, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados en la designación de Directorio, según Asamblea General Ordinaria del 12/08/2019, de MATE-SUR S.A.

Directores titulares: Marcelo Javier Sesnich, argentino, nacido el 12 de julio de 1968, D.N.I. N° 20.358.213, C.U.I.T. N° 20-20358213-8, estado civil casado en primeras nupcias Karina Silvina Noca, de profesión Contador Público, domiciliado en calle 48 N° 247 de la ciudad de Villa Cañas, a cargo de la Presidencia.

Hugo Antonio Villalonga, argentino, nacido el 19 de mayo de 1983, D.N.I. N° 30.256.242, C.U.I.T. N° 20-30256242-4, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín N° 545, Piso 10, Dpto. A de la ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia.

Director suplente: Damián Pablo Graña, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1980, D.N.I. N° 28.389.626, C.U.I.T. N° 23-28389626-9, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Córdoba N° 2571, piso 14 de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/06/2021.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en San Martín N° 687, de la localidad de María Teresa.

\$ 60 402373 Sep. 24

PROLIFE S.A.S.

ESTATUTO

Conforme el acta constitutiva de PROLIFE S.A.S., tramitada ante IGPJ por expediente Ex -2019 -00065524-GSF-IGPJR#MJYDH aprobado por resolución IF-2019-00160547-GSF-APSR#IGPJR y a los efectos de inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley.

1- Datos de los socios: Jorge Luis Gabba, Argentino, nacido el día 30 de Octubre de 1986, administrativo, soltero, domiciliado en la calle San Martin 19 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. 32.563.296, Noelia Valeria Altamirano, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1987, ama de casa, soltera, domiciliado en la calle Av Pomilio 40 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. 33.305.021.

2- Constitución: En Granadero Baigorria (Provincia de Santa Fe) el día 28 de Mayo de 2019.

3- Denominación: PROLIFE S.A.S.

4- Domicilio social: Mitre N° 158 (Capitán Bermúdez-Provincia de Santa Fe).

5- Objeto social: Venta de equipos y materiales de seguridad industrial.

6- Plazo de duración: Veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el RPC.

7- Capital social: La suma de \$ 60.000 representados por 60000 acciones de \$ 1 valor nominal c/u.

8- Administración: A cargo de una persona humana. Se designa igual número de suplente. Administrador Jorge Luis Gabba, Administrador Suplente, Noelia Valeria Altamirano.

9- Representación legal: Representante Jorge Luis Gabba, Vice Representante Noelia Valeria Altamirano.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 402305 Sep. 24

RODERO COMBUSTIBLE S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Publico de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso Secretaria Dra M. Julia Petracco en autos caratulados RODERO COMBUSTIBLE S.R.L s/Contrato social (Expte 461/2019), según decreto de fecha 12-09-2019, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato. 27 (Veintisiete) de Agosto del Año 2019.

Socios: Andrea Veronica De Los Santos, de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de Septiembre de 1.971, DNI N° 22.206.467, apellido materno Sokolik, de profesión ama de casa, CUIT N° 27-22206467-3, de estado civil casada en primeras nupcias con Raul Agustin Santone DNI N° 22.704.279, domiciliada en Calle Ituzaingó N° 1.079 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Gonzalo Martin Rolandi, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de Mayo de 1.974, DNI N° 24.635.905, apellido materno Indriani, de profesión Transportista, CUIT N° 23-24635905-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Jose Mei DNI N° 25.160.001, domiciliado en Calle Pellegrini N° 240 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Silvia Alejandra Romero, de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de Abril de 1.986 DNI N° 32.103.434, apellido materno Corbani, ama de casa, CUIT N° 27-32103434-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Rubén Bozicovich, DNI N° 21.898.549, domiciliado en Calle Rivadavia N° 402 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominacion: La Sociedad girará bajo la denominación de RODERO COMBUSTIBLE S.R.L.

Duración: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Expendio de combustibles, Gas Natural Comprimido (GNC), lubricantes y accesorios para el transporte de cargas. b). Prestación de servicios de lavadero, y servicios integrales de gomería destinados a dicho transporte. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no

sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) divididos en 45.000 (Cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Andrea Veronica De Los Santos suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), Gonzalo Martín Rolandi suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y Silvia Alejandra Romero suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administracion: Estará a cargo de dos o más socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, con el aditamento de Socios-Gerentes precedida de la Denominación Social.

Designacion gerentes: Designar como socias-gerentes a las Señoras Andrea Veronica De Los Santos, DNI N° 22.206.467- CUIT N° 27-22206467-3, y Silvia Alejandra Romero, DNI N° 32.103.434 - CUIT N° 27-32103434-4 quienes actuaran de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Sede social: Se fija la Sede Social en Calle Ituzaingó N° 1.079 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fiscalizacion: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Julio de cada año.

Venado Tuerto, 17 de Septiembre de 2.019.

\$ 230,01 402133 Sep. 24

RAQUE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RAQUE S.A. s/Designación de autoridades - Expte. N° 1679 Año 2019 (CUIJ N° 21-05201158-9) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/07/2019, los Señores Accionistas de RAQUE S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven:

Designar como Presidente a la Sra. Yuquerí Villarroel, D.N.I. n° 12.884.639, C.U.I.T. n° 27-12884639-0 y como Director Suplente al Sr. Raúl Héctor Mezio, D.N.I. n° 12.871.822, C.U.I.T. n° 27-12871822-3; domiciliados en calle Avda. Almirante Brown n° 6979 de la ciudad de Santa Fe y todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados.

Santa Fe, 10 de setiembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 47 402243 Sep. 24

RUBIKA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 20 de agosto de 2019 los señores Franco Albano Basaldella de nacionalidad argentina, domiciliado en Marcos Paz 4617 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Informático, nacido el 21 de marzo de 1983, D.N.I. N° 30.168.672 y Gabriel Cristian Koatz de nacionalidad argentina, domiciliado en Maipú 981 Piso: 1 Dpto: A de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Informático, nacido el 22 de abril de 1983, D.N.I. N° 30.256.013, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación: 1) Fecha del instrumento constitutivo: 20 de agosto de 2019. 2) Denominación: RUBIKIA S.A.S. 3) Domicilio: Marcos Paz 4617, Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Dentro y fuera del país, prestación de servicios informáticos y tecnológicos, consultoría informática, consultoría de procesos; creación, diseño, desarrollo, producción e implementación, venta y puesta a punto de sistemas de software; compra y venta de hardware, compra y venta de software prefabricado, dictado de cursos y servicios conformados dentro de la industria del software y del conocimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público. 6) Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones de \$ 1 (pesos uno), se suscribe de la siguiente manera: Franco Albano Basaldella la cantidad de 50.000 acciones representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); Gabriel Cristian Koatz la cantidad de 50.000 acciones representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). La integración se realiza totalmente en efectivo y el 100% en el acto. 7) Administración: Administrador Titular: Franco Albano Basaldella, D.N.I. N° 30.168.672. Administrador Suplente: Gabriel Cristian Koatz, D.N.I. N° 30.256.013. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 65 402287 Sep. 24

SULLIVAN AGRO S.A.S.

ESTATUTO

Constitución: Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, fecha del acto constitutivo: 15 de Agosto de 2019. 1.- Nombres y Apellido del socio: Alejandra Silvana Monte, edad: 53 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: servicios de asesoramiento, domicilio real: Mendoza 537 Piso 9 Dto A de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 17.460.852, CUIT 27-17460852-6. 2.- Denominación: SULLIVAN Agro SAS. 3.- Domicilio de la Sede Social: Mendoza 537 Piso 9 Dto A de la Ciudad de Rosario, Santa Fe. 4.-La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: la compra, venta, intermediación, consignación de semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, bioestimulantes, antiestresantes, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incluido los de naturaleza orgánica y síntesis química; al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5. - Plazo de Duración: veinte años. 6.- Capital : \$ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad por Alejandra Silvana Monte cantidad de acciones 30.000. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Alejandra Silvana Monte, Administrador Suplente: Nicolás Sullivan, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

\$ 45 402330 Sep. 24

SOLUCIONES YPUNTO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de Soluciones Ypunto S.A.S. Fecha del Instrumento Constitutivo: 01/08/2019. Socios: Mariano Rodrigo Angeletti D.N.I. Nro. 27.335.807 y Ricardo Javier Melero D.N.I. Nro. 30.166.463. Denominación: Soluciones Ypunto S.A.S. Domicilio: Juan De Garay Nro 3284 de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto:Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, diseño, comercialización y venta de páginas Web y

de aplicaciones móviles. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de terceros. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de ecommerce y web institucionales. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. Creación, desarrollo y edición de contenidos para sitios web, sistemas, anuncios y redes sociales, en texto, imagen, video y audio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en especial la de contratar servicios de personas que cuenten con título habilitante requerido para realizar las actividades mencionadas. Capital: es de cuarenta mil pesos representado por cuarenta mil acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. En caso de aumentarse en menos de un 50 % del capital social, no será requerible la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios conforme párrafo tercero, Art. 44, Ley 27349. Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administradores Titulares: y Suplentes: Titulares: Mariano Rodrigo Angeletti DNI 27.335.807 CUIT 20-27335807-0 (representante) y Ricardo Javier Melero DNI 30.166.463 CUIT 20-30166463-0 (vicerepresentante) Suplente: Melina Guadalupe Dufek DNI 26.985.554 CUIT 27-26.985.554-7, domiciliada en calle Juan de Garay 3284 de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS; Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 18 de setiembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 402392 Sep. 24

YADILI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, a los 26 días del mes de julio de 2019, entre los Sres. Yanina Eliana Escobar, D.N.I. nro. 26.877.211, CUIT nro. 27- 26877211-7, argentina, soltera, de 39 años de edad nacida el 19/09/1978, con domicilio actual en calle Savio 1 252 de la ciudad de Rosario, en adelante la cedente por una parte; y por la otra la Sra. Liliana Eva Fontana, d.n.i. Nro. 11.449.021, CUIT nro.

27-11449021-6, argentina, de 63 años de edad, nacida el día 22/03/1955, de profesión empleada, con domicilio en calle Savio 1552 de la ciudad de Rosario, casada en primera nupcias con Antonio Ruben Escobar D.N.I. nro. 8.048.460, Diego Andres Escobar, D.N.I. nro. 24.322.649, CUIT nro. 20-24322649-0, argentino, de 43 años de edad y nacido el 08/04/1975, soltero, empleado con domicilio en calle Savio 1252 de esta ciudad, en adelante los cesionarios, convienen en celebrar el presente acuerdo de socios y cesión de cuotas sociales, conforme a los considerandos siguientes, y para ser regido por las cláusulas aquí pactadas:

1. Objeto. Cesión. La cedente, cede a los CESIONARIOS por este contrato 150 ciento cincuenta cuotas de capital social de \$ 1000 (pesos un mil) cada una, de la sociedad que gira en la plaza local bajo la razón social de YADILI SRL, constituida en fecha 21 de septiembre de 2018 cuyo objeto es la explotación comercial de establecimientos educativos en los niveles primario, secundario y terciario. La sociedad desarrollará actividades educativas relacionadas con congresos, seminarios, cursos, jornadas, y todo tipo de encuentros profesionales académicos en pos de promover y difundir el desarrollo de la investigación en el área de la educación y la cultura. A fin del cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica pudiendo intervenir en todo tipo de procedimiento licitatorio, contrato, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, específicamente la adquisición y transferencia de establecimientos educativos.

2.- Precio: El precio de la cesión de las cuotas sociales se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), importe que los cesionarios han pagado en forma total antes de este acto y a entera satisfacción de la cedente.

3.- Capital social. Como consecuencia de la cesión, el capital social de YADILI SRL., que asciende a la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 600 (seiscientos veinte) cuotas de Pesos 1000 (mil) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: a) al socio Liliana Eva Fontana, le corresponden 375 (trescientas setenta i cinco cuotas de capital de Pesos 1000 (mil) cada una.; y b) al socio Diego Escobar le corresponden 225 (doscientas veinticinco) cuotas de capital de Pesos 1000 (mil) cada una. Con lo cual queda redactada se la siguiente manera la cláusula: Cuarta. Capital social: El capital social lo constituye la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en (600) cuotas de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma:

Liliana Fontana, suscribe trescientas setenta y cinco (375) cuotas de capital social, o sea la suma de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000).

Diego Escobar suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital social, sea la suma de Pesos doscientos veinticinco mil \$ 225.000.

\$ 100 402318 Sep. 24
